



APRUEBA RENOVACION DE PATENTES
DE ALCOHOL QUE INDICA.

DECRETO EX.-N° 1937

MELIPILLA, 01 AGO. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- b) La nómina de 40 contribuyentes para Renovación de Patentes de Alcohol, entregada por la Oficina de Rentas y Patentes;
- c) El Acuerdo N° 0965, de fecha 30 de julio de 2012, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la renovación de Patente de Alcohol, a los 40 contribuyentes propietarios que presentaron la documentación necesaria correspondiente al Segundo Semestre 2012, según listado que se adjunta al presente decreto.

2.- La Sección Rentas y Patentes Comerciales del Municipio, será la encargada de realizar los trámites administrativos correspondientes.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Oficina de Rentas y Patentes
- Dirección de Inspección
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/